# *ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 42/2.016*
# *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2.016 - "PROVISIÓN DE BANDERAS PARA EVENTOS PROTOCOLARES OFICIALES Y OTROS" - PLURIANUAL.-*

*En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las 13:30 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 1245/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes el Procedimiento de Contratación Directa Nº 17/2.016,* ***"Provisión de Banderas para Eventos Protocolares Oficiales y otros" – Plurianual"****, para esta Institución.*

*Así mismo se aclara que, para este llamado se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 30 de septiembre del 2016, según Nota PR UOC Nº 479/2016.*

*La Titular de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:*

*a) Pliego de Bases y Condiciones*
*b) Acta de Apertura de Sobres*
*c) Cuadro Comparativo de Ofertas*
*d) Ofertas de las Empresas presentadas.*
*e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria* ***Nº 1646/2016***

*Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura del* ***Acta de Apertura Nº 46/2016, ID Nº 317394****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 31 de octubre del 2016, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

*Las empresas que presentan su oferta al acto son:*

| *OFERENTE* | *PRECIO OFERTADO* |
|---|---|
| *J.A. ARTE de Josué Andrés Gómez Abed* | *Gs. 19.947.000* |
| *DECOGRAB de Edgar de Jesús Garay* | *Gs. 26.959.800* |

*Se deja constancia en dicha Acta, que las Empresas* ***J.A. ARTE y DECOGRAB****, presentan la totalidad de las documentaciones sustanciales solicitadas por la Convocante en Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*

*A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".*

*De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:*

*Art. 60.-* ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

*En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona "Se* ***seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si***

**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 42/2.016**
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2.016 - "PROVISIÓN DE BANDERAS PARA EVENTOS PROTOCOLARES OFICIALES Y OTROS" - PLURIANUAL.-**

***dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

*Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de las Firmas;* ***J.A. ARTE. de Josué Andrés Gómez Abed, con R.U.C. Nº 2059524-7; y DECOGRAB de Edgar M. de Jesús Garay Sánchez con R.U.C. Nº 4372529-5*** *conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

| Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. | J.A. ARTE. de Josué Andrés Gómez Abed | DECOGRAB de Edgar M. de Jesús Garay Sánchez |
|---|---|---|
| a) Formulario de Oferta * | Cumple | Cumple |
| b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* | Cumple | Cumple |
| c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | Cumple | Cumple |
| d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios N°s 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple | Cumple |

| Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas. | J.A. ARTE. de Josué Andrés Gómez Abed | DECOGRAB de Edgar M. de Jesús Garay Sánchez |
|---|---|---|
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | Cumple | Cumple |
| b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). | Cumple | Cumple |
| c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | Cumple | Cumple |
| d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Cumple | Cumple |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | Cumple | Cumple |
| f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | Cumple | Cumple |

**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 42/2.016**
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2.016 - "PROVISIÓN DE BANDERAS PARA EVENTOS PROTOCOLARES OFICIALES Y OTROS" - PLURIANUAL.-**

| | | |
|---|---|---|
| g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. NO APLICA | No Aplica | No Aplica |

| Otros documentos. | J.A. ARTE. de Josué Andrés Gómez Abed | DECOGRAB de Edgar M. de Jesús Garay Sánchez |
|---|---|---|
| - Copias de Contratos con otras entidades públicas y/o privadas, carta de referencia de clientes, comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros, de los últimos 3 años 2013, 2014 y 2015. | No Cumple | Cumple |

En tal sentido con relación a la Evaluación realizada de conformidad al Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) en el Punto Nº 22, Criterio de Evaluación y Calificación de las muestras, que se transcribe a continuación:

1. **Ítem 3:** Bandera Paraguaya en tela de raso doble faz con escudo Oficial Actual Impreso Aplicado en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar en lado izquierdo, medida 3x1,50m la medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.
2. **Ítem 8:** Bandera Paraguaya en tela de avión simple faz, con refuerzo en su lateral izquierdo de 1x6,75m en costura metalace reforzado con 22 hojalillos de metal, medida final 12,80x6,75m la medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.
3. **Ítem 21:** Bandera de Jamaica para jardín en tela gabardina tropical sin escudo, costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar, medida 1,20x0,60m.
4. **Ítem22:** Bandera de Uruguay en tela seda con escudo para balcón del pórtico, costura francesa reforzada, medida 7,80x1,35m con dos palos de madera para sujetar en los extremos de 2,50x2,50x1,35cm con sus respectivos orificios y cintas para sujetar.
5. **Ítem23:** Bandera de Guyana en tela de raso doble faz con escudo impreso aplicado en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar en lado izquierdo, medida 2x1m la medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.

Los parámetros o criterios para utilizar para evaluar las muestras serán de la siguiente manera: se verificará que cumplan con las especificaciones técnicas indicadas, calidad de la tela: grosor, textura, diseño, terminación en las costuras y las reglamentaciones establecidas en el Decreto Nº11400/2013.

Deben presentarse en sobre cerrado bien identificado a que ítem corresponde cada muestra a fin de que la Convocante pueda comprar con las especificaciones técnicas las muestras obtenidas. **Las muestras deberán ser presentadas conjuntamente con el sobre de la Oferta**, caso contrario el oferente deberá remitir hasta el día siguiente de la apertura de sobres hasta las 10:00 hs., en caso de no presentar dichas **MUESTRAS** la Oferta no podrá ser considerada, LO CUAL REPRESENTA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. Una vez realizada la adjudicación la Convocante notificara a los oferentes para que estos retiren de la Unidad Operativa de Contrataciones sus respectivas muestras.

Cabe aclarar que las muestras del Oferente Adjudicado, quedarán en poder de la Convocante como parte de la posterior provisión, para el control de calidad.

No se admitirán recepciones parceladas, todas las partidas deberán ser entregadas conforme a los pedidos realizados en una sola vez.

En cumplimiento de lo anteriormente transcripto del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se descalifica a la Empresa J.A. ARTE de Josué Andrés Gómez Abed, por no haber dado cumplimiento en el plazo correspondiente a la presentación de las muestras correspondientes y se procede al análisis de la Oferta siguiente.

# *ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 42/2.016*
# *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2.016 - "PROVISIÓN DE BANDERAS PARA EVENTOS PROTOCOLARES OFICIALES Y OTROS" - PLURIANUAL.-*

***Análisis de precios ofertados***

*"Conforme a lo establecido en la Resolución D.N.C.P. Nº 1.173 de fecha 18 de abril del 2016, "Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2º de la Resolución Nº 956/2016, en la cual se establecen directivas relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".*

*Durante la evaluación de las ofertas, no se constató diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

*En tal sentido, la oferta de la Empresa;* ***DECOGRAB de Edgar M. de Jesús Garay Sánchez con R.U.C. Nº 4372529-5,*** *se adecua plenamente a lo establecido en la Resolución (DNCP) Nº 1173/2016, ya que todos los precios se encuentran dentro del rango permitido.*

*El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, propietario y/o representante legal de la Empresa, por lo cual cumplen con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, "****Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas****".*

*Culminando con la evaluación de la oferta presentada por la Participante y considerando a la Firma;* ***DECOGRAB de Edgar M. de Jesús Garay Sánchez con R.U.C. Nº 4372529-5,*** *sindicada como la Oferta más conveniente, que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*A los efectos, conforme a lo establecido en el* ***Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"****, en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, en su* ***Artículo 63, Criterios de Adjudicación,*** *se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Firma: ;* ***DECOGRAB de Edgar M. de Jesús Garay Sánchez,*** *para la* ***"Provisión de Banderas para Eventos Protocolares Oficiales y Otros"****, cuyo sistema de adjudicación es* ***POR EL TOTAL*** *mediante* ***CONTRATO ABIERTO ENTRE LAS PARTES,*** *por un monto mínimo de* ***sesenta millones de Guaraníes (Gs. 60.000.000.),*** *y un monto máximo de* ***ciento veinte millones de Guaraníes (Gs. 120.000.000),*** *para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*

*Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.*

*Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.*

***Lic. Natalia Torres****, Jefa*
*Departamento de Contabilidad*

***Abog. César Marín***
*Dirección de Asuntos Legales Administrativos*

***Lic. Gilda Achar***
*Dirección de Servicios Generales*